Ajuntament de Montcada i Reixac

Expediente: 13/2025/ACP
Procedéncia: Educación

EL AYUNTAMIENTO DE MONTCADA Y REIXAC, PROVINCIA DE BARCELONA,

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

5.1. EDUCACIÓN. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025-2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y REIXAC Y LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CROMA 2.0 (13/2025/ACP)

La Fundación Autónoma Solidaria (FAS), en su marco de actuaciones, tiene diferentes programas que tienen por objetivo favorecer el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones sociales, culturales y económicas que pueden afectar a su igualdad oportunidades en el acceso a la educación;

Uno de estos programas es el CROMA 2.0, que acompaña, con el soporte de estudiantes universitarios y la colaboración de grupos de investigación de la UAB, niños del Vallès Occidental que, por sus circunstancias socioculturales o personales, tienen dificultades en alcanzar los objetivos escolares;

El ayuntamiento participa de este programa desde el curso 2019-20;

Seguir participando del programa CROMA 2.0, para favorecer la educación equitativa y de calidad de aquellos niños que necesitan apoyo en su desarrollo académico y de inclusión social. Los talleres que conforman este programa pretenden dar herramientas, apoyo, acompañamiento y motivación a los alumnos en cuanto a su actual, pero también futuro, recorrido académico;

Durante el curso 2025-26, la FAS llevará a cabo dos talleres de estudio asistido en la escuela El Turó y en el Instituto Escuela El Viver. Los talleres se harán dos días a la semana en cada uno de los centros.

Cada sesión tendrá una duración de 1h30 y los grupos serán de 10-12 alumnos de ciclo superior (5º y/o 6º de Primaria). El formato de los talleres será presencial;

Este convenio tendrá vigencia para el curso escolar 2025-26;

El ayuntamiento realizará una aportación de 4.364,80€ para llevar a cabo la actuación descrita.

Visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Educación, que consta en el expediente;

Ajuntament de Montcada i Reixac

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el interventor que consta en el expediente;

Vista la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración 2025-26 entre el Ayuntamiento de Moncada y Reixac y la Fundación Autónoma Solidaria en el marco del programa CROMA 2.0, que es lo siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y REIXAC Y LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA

Bellaterra, Cerdanyola del Vallès

REUNIDOS

Por un lado, el señor Jordi Prat Fernández, mayor de edad y con DNI número 34739090M, que interviene en nombre y representación de la Fundación Autónoma Solidaria), con domicilio en 08193- Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, Edificio A (Rectorado) del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona y con NIF número G61884359, en su calidad de persona física que representa al director gerente de la citada institución, de conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaria de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2.478 de su protocolo.

Y por otra, el sr. Bartolomé Egea Sabaté, mayor de edad y con DNI número 52170385Z, en su calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, con domicilio en la Avenida de la Unidad, 6 y con NIF número P0812400J.

Ambas partes nos reconocemos la capacidad mutua necesaria para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

Que la Fundación Autónoma Solidaria tiene el compromiso y la responsabilidad social de contribuir, desde su ámbito de actuación, a favorecer el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones sociales, culturales y económicas que pueden afectar a su igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Que la Fundación Autónoma Solidaria lleva a cabo el Programa CROMA 2.0 que acompaña, apoyado de estudiantes universitarios y la colaboración de grupos de investigación, a niños del Vallès Occidental que, por sus circunstancias socioculturales o personales no están alcanzando los objetivos escolares.

Que el Ayuntamiento de Montcada i Reixac quiere favorecer la educación integral de los alumnos de su municipio.

Que tanto la Fundación Autónoma Solidaria como el Ayuntamiento de Montcada i Reixac comparten su visión cuánto a la importancia del papel de la educación en el desarrollo integral de los niños y jóvenes como ciudadanos de pleno derecho.

Que tanto la Fundación Autónoma Solidaria como el Ayuntamiento de Montcada i Reixac identifican la necesidad de colaboración con el fin de favorecer el aprovechamiento académico, la participación activa, la inclusión social y autonomía personal de los niños y jóvenes de la localidad durante su etapa de educación obligatoria. Esta colaboración es especialmente importante en el caso de los niños y jóvenes que forman parte de colectivos más vulnerables y en desigualdad de oportunidades y de desventaja educativa por circunstancias personales, socioeconómicas y culturales, y que a menudo pertenecen a familias de bajo nivel cultural, económicamente desfavorecidas, de minorías étnicas o familias recién llegadas. Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en https://seu.montcada.cat/validacio con el csv 15705373413665340535.

Que ambas entidades promueven las relaciones con otros agentes e instituciones públicas para la consecución de los suyos objetivos.

Que ambas instituciones nos reconocemos objetivos comunes y/o complementarios en materia de educación y que, por tanto, la colaboración mutua en este campo puede permitir el aprovechamiento de nuestros potenciales.

Que ambas instituciones consideremos conveniente la formulación de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación para llevar a cabo esa cooperación.

Por eso, las instituciones abajo firmantes formalizan este convenio, que sometemos a las siguientes CLÁUSULAS

Ajuntament de Montcada i Reixac

Primera: El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre la Fundación Autónoma Solidaria y el Ayuntamiento de Montcada i Reixac, en el marco del Programa CROMA 2.0 para favorecer una educación equitativa y de calidad a aquellos niños que necesitan un apoyo en su desarrollo académico y de inclusión social.
Segunda: La Fundación Autónoma Solidaria llevará a cabo 1 Taller de Estudio Asistido en la escuela El Turó, y 1 Taller de Estudio Asistido al Institut-Escola El Viver dos días a la semana y con una duración por sesión de una hora y treinta minutos, en grupos de 10-12 niños durante el curso académico 2025-2026. El formato de los talleres será presencial.

Tercera: El Ayuntamiento de Montcada i Reixac hará la aportación de 4.364,80€ euros por la participación de estos dos centros escolares de primaria en estos talleres. Para cada edición, se hará llegar una memoria y la justificación de la totalidad de la aportación económica municipal a partir de la finalización del programa y antes del 31 de enero del año siguiente, con facturas, gastos de desplazamiento o gastos de personal.

Cuarta: La Fundación Autónoma Solidaria se responsabilizará de llevar a cabo en las escuelas estos talleres, aportando y gestionando los recursos necesarios para su realización, sin que implique ningún gasto por las escuelas.

Quinta: El Ayuntamiento de Montcada i Reixac se compromete a facilitar la realización de los talleres en las escuelas de su municipio ya trabajar coordinadamente con el equipo del programa en las fases de detección de necesidades, seguimiento y coordinación con la Fundación Autónoma Solidaria, para garantizar el correcto desarrollo de los talleres y el aprovechamiento de éstos por parte de los alumnos asistentes.

Sexta: El Ayuntamiento de Montcada i Reixac se compromete a comunicarse con la Fundación Autónoma Solidaria proporcionando la información necesaria para poder presentar los informes de realización de las actividades a los agentes externos que hacen posible las actividades, así como a hacer difusión del soporte proporcionado por los agentes externos que realizan posible las actividades por sus canales de comunicación.

Séptima: Se creará una comisión mixta formada por representantes de cada una de las instituciones, los cuales tendrán que mantener las reuniones necesarias para el seguimiento de las actividades acordadas en este convenio, y resolver, en su caso, las dudas y divergencias que ofrezca su interpretación.

Octava: La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a hacer constar y difundir de forma razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, mediante la mención “Con la colaboración del Ayuntamiento de Montcada i Reixac”, o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

Novena: La entrada en vigor de este convenio se establece a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de curso escolar 2025-2026.

Ambas partes se reservan la posibilidad de prorrogar este convenio, por acuerdo escrito, por años naturales sucesivos, así como la posibilidad de rescindirlo, por incumplimiento o modificación de los pactos establecidos. La otra parte y con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización, o de cualquiera de sus prórrogas.

Décima: El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes que suscriben el presente convenio.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquier obligación establecida en el presente convenio.
c) Por cualquier otra causa que contemple la legislación vigente.

Undécima: En caso de que cualquier disposición del presente convenio fuera declarada nula o inaplicable, el resto de disposiciones no quedarán afectadas. Las partes intentarán, de buena fe, sustituir las disposiciones nulas o inaplicables por disposiciones válidas, cuyos efectos, serán lo más similares posible a los efectos que pretendían tener las disposiciones nulas o inaplicables.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si la sustitución de la estipulación resulta imposible y la misma fuera esencial para el convenio, a juicio de la parte perjudicada por su eliminación, ésta podrá optar por la resolución del convenio.

Duodécima: El presente documento constituye el convenio íntegro acordado entre las partes en la materia objeto del presente convenio y sustituye cualquier correspondencia previa, carta de intenciones y/o acuerdos verbales o escritos entre las partes.

No será válida ninguna modificación de los términos y condiciones del presente convenio a menos que ambas partes lo establezcan por escrito y lo formalizan, especificando que constituye una enmienda o adenda de este convenio, del cual, en todo caso, formará parte.

Decimotercera: Cualquier divergencia o discrepancia que se pueda producir en la interpretación y el cumplimiento de éste convenio, de alguna o de todas las condiciones que se regulan, se someterá a la deliberación de la comisión mixta creada para la coordinación del objeto de este convenio.

En caso de desacuerdo de los miembros de la comisión mixta, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles.

Ajuntament de Montcada i Reixac

Decimocuarta: Las partes se comprometen a mantener la máxima reserva y confidencialidad respecto de toda la información y los datos a los que se tenga acceso durante la vigencia del presente convenio y después de su finalización.

Las partes se comprometen a acceder exclusivamente a aquellos datos personales que sean estrictamente necesarios para al cumplimiento de este convenio, así como a utilizarlas con esta exclusiva finalidad.

Igualmente, se comprometen a observar en el tratamiento de los datos personales, las prescripciones que establece Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en la normativa que les desarrolla, asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Decimoquinta: Los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros intercambiados entre las partes por posibilitar la colaboración entre las partes serán tratadas con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración acordada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de esta relación de SJCA1 Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en https://seu.montcada.cat/validacio con el CSV 15702456074516442037 4 / 4 colaboración y conservando los datos durante todo el tiempo en que éste subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, en los términos establecidos en el anexo de este convenio."

SEGUNDO. Aprobar la lista 12025001747 JGL_DOCS que contiene el documento contable AD_FUT 12025000027673 de importe 4.364,80€, con cargo a la partida del estado de gastos 5504/32600/48203 Fundación Autónoma Solidaria: Proyecto CROMA 2.0. TERCERO. Someter la aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito decuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio en el ejercicio presupuestario 2026.

CUARTO. Facultar a la alcaldía para la firma del convenio.

QUINTO. Notificar el acuerdo en la Fundació Autònoma Solidària.

SEXTO. Publicar el convenio firmado en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Para que así conste, y con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno del sr. Sr. Alcalde, en la fecha que figura al pie de mi firma.

Firmado en Montcada i Reixac.

Visto bueno

L'alcalde
Bartolomé Egea Sabaté
23/10/2025

La secretària general accidental
Noèlia Beltran Blanco
23/10/2025